

INFORME DEFINITIVO DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ENSEÑANZAS
UNIVERSITARIAS DE DOCTORADO EN LA COMUNITAT VALENCIANA

Datos básicos del programa de Doctorado

Título: **Programa de Doctorado en Derecho por la Universidad Jaume I de Castellón**

Universidad/es: Universidad Jaume I de Castellón

Centro/s: Escuela de Doctorado

Nº plazas: 10

Curso de implantación: 2013

Fecha verificación: 2013

Valoración por criterios

Criterio 1. Organización y desarrollo: Se alcanza

Criterio 2. Información y transparencia: Se alcanza

Criterio 3. Sistema de garantía interno de calidad (SGIC): Se alcanza

Criterio 4. Personal académico: Se alcanza parcialmente

Criterio 5. Recursos materiales y servicios: Se alcanza

Criterio 6. Resultados de aprendizaje: Se alcanza

Criterio 7. Indicadores de satisfacción y rendimiento: Se alcanza

Escala: Se supera excelentemente, Se alcanza, Se alcanza parcialmente y No se alcanza.

Valoración global

Vista la propuesta de informe del comité de renovación de la acreditación correspondiente, la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva valora que la implantación del título se está realizando de forma:

FAVORABLE

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AVAP

Miguel Ginés Vilar

Criterio 1. Organización y desarrollo

Estándar: *El programa de doctorado se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y, en su caso, en sus respectivas modificaciones.*

Se alcanza. El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.

Se mantiene la valoración del informe de seguimiento. El programa dispone de mecanismos para garantizar que el perfil de ingreso de los doctorandos es el adecuado y su número coherente con las características y la distribución de las líneas de investigación del programa y el número de plazas ofrecidas.

RECOMENDACIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:

En el informe de seguimiento se señaló que no había evidencias sobre el procedimiento para la asignación del personal académico que tutorizará o dirigirá la tesis, o mecanismos para evitar el fraude. Se ha advertido que algunos de estos aspectos se ha solventado en esta ocasión.

OTRAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS (OPCIONAL):

El informe de seguimiento recomendó que se ajustará el número de alumnos matriculados al número de plazas previsto en la memoria de verificación. Se detecta que se han adoptado medidas en esta dirección.

Criterio 2. Información y transparencia

Estándar: *La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características y resultados del programa de doctorado y de los procesos de gestión que garantizan su calidad.*

Se alcanza. El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.

Se mantiene la valoración del informe de seguimiento. La Universidad publica información objetiva, completa y actualizada sobre el programa de doctorado, sus características, su desarrollo y los resultados alcanzados. El acceso a la información es sencillo. La institución publica el SGIC en el que se enmarca el programa de doctorado.

RECOMENDACIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:

Como se señaló en el informe de seguimiento, debe mejorarse la información en apartados como "Convenios" y ofrecer información concreta del programa en el apartado de "Indicadores del título".

Criterio 3. Sistema de garantía interno de calidad (SGIC)

Estándar: *La institución dispone de un sistema de garantía interno de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la mejora continua del programa de doctorado.*

Se alcanza. El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.

Se mantiene la valoración del informe de seguimiento. El SGIC garantiza la recogida de información para la toma de decisiones. Como buena práctica se cuenta con una aplicación informática que apoya la gestión de la calidad, si bien hay datos que no se recogen en la aplicación, como los indicadores de

la tasa de abandono o matrícula, aunque la información existe. Se dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora del programa. Se dispone de procedimientos adecuados para atender las sugerencias y reclamaciones.

Dimensión 2. Recursos

Criterio 4. Personal académico

Estándar: *El personal académico es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del programa de doctorado, el ámbito científico y el número de estudiantes.*

Se alcanza parcialmente. Se logra el estándar pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse.

La preparación del profesorado es adecuada y hay mecanismos de reconocimiento de la actividad desarrollada como directores de tesis. Las entrevistas mantenidas con los estudiantes han puesto de manifiesto la satisfacción con la actividad realizada por directores y tutores. Se ha valorado muy positivamente, por los estudiantes de programas anteriores, la introducción de la figura del tutor, así como la atención recibida en las Jornadas de acogida a los nuevos estudiantes. La preparación e implicación de directores y tutores es adecuada.

RECOMENDACIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:

Se detecta la necesidad de introducir expertos externos, de conformidad con lo señalado en la memoria y como advirtió el informe de seguimiento y el propio SGIC. La presencia de evaluadores externos en los informes de las actividades realizadas y los informes previos a la tesis permitiría dar cumplimiento a las previsiones de la Memoria, así como la realización de alguna tesis con mención internacional.

OTRAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS (OPCIONAL):

Se recomienda mantener el nivel de cualificación del profesorado, de modo que el profesorado se encuentre vinculado a proyectos de investigación en ejecución y que los sexenios de investigación se hayan obtenido en los últimos seis años.

Criterio 5. Recursos materiales y servicios

Estándar: *Los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo de las actividades previstas son los adecuados, en función de las características del programa de doctorado, el ámbito científico y el número de estudiantes.*

Se alcanza. El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.

Se mantiene la valoración del informe de seguimiento. Los recursos materiales disponibles son adecuados al número de estudiantes en cada línea de investigación y la naturaleza y características del programa de doctorado. Los servicios de orientación académica responden a las necesidades del proceso de formación de los estudiantes como investigadores.

Dimensión 3. Resultados

Criterio 6. Resultados de aprendizaje

Estándar: *Los resultados de aprendizaje se corresponden con el nivel 4 del MECES.*

Se alcanza. El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.

Se advierte un número reducido de tesis defendidas. Las tesis defendidas responden muy satisfactoriamente a la adquisición de las competencias establecidas para el nivel MECES. Se han contrastado cinco tesis doctorales que presentan aportaciones notables al avance del conocimiento en aspectos poco explorados, con aparato crítico notable. Tres de ellas han dado lugar a la publicación de monografías relevantes y alguna a varias publicaciones en revistas. Se ha advertido que una de las tesis de menor trascendencia tiene una calificación adecuada de Notable.

El programa de doctorado responde a las expectativas de un programa de doctorado en Derecho. Los resultados son de una calidad excelente y las calificaciones responden adecuadamente a la calidad de los trabajos, al menos, tras el examen que se ha podido hacer en la visita, con las evidencias presentadas.

Las actividades formativas han sido valoradas de forma positiva por los estudiantes. Se han desarrollado actividades por el personal de biblioteca que ha permitido adquirir competencias adecuadas para la investigación en Derecho.

RECOMENDACIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:

Debe modificarse la memoria de la titulación para acoger la solución adoptada por el SGIC en relación con los estudiantes para los que resulta muy difícil realizar una estancia de investigación en un centro nacional o extranjero.

OTRAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS (OPCIONAL):

Debe analizarse las razones por las que el número de tesis es reducido. Se apuntaba en el informe de seguimiento. En su caso, debe valorarse la conveniencia de modificar las previsiones de la memoria en relación con las tasas de éxito y rendimiento en atención a las peculiaridades de un programa de Doctorado en Derecho con un elevado número de profesionales a tiempo parcial.

Criterio 7. Indicadores de satisfacción y rendimiento

Estándar: Los resultados de los indicadores del programa de doctorado son adecuados a sus características y al contexto socio-económico e investigador.

Se alcanza. El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.

El programa ha ajustado la admisión de estudiantes a las previsiones de la memoria. El perfil de los estudiantes admitidos se ajusta al programa sin que sea necesaria la realización de complementos formativos. Sin embargo el número de tesis defendidas es reducido, debido a que la mayoría de los estudiantes se encuentran a tiempo parcial, al ser profesionales en ejercicio.

La satisfacción de los grupos de interés es elevada, como se advierte en las encuestas y las entrevistas.

La totalidad de los estudiantes se encontraban trabajando al iniciar el doctorado. Las tasas de inserción laboral no son relevantes. En las entrevistas se ha advertido la satisfacción de los estudiantes con la formación recibida. En su mayoría son abogados y profesionales del Derecho a quienes el doctorado proporciona una cualificación específica que les distingue en el ejercicio de su profesión. No hay datos de empleadores que permitan hacer otras valoraciones.

OTRAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS (OPCIONAL):

Las características de los demandantes aconseja revisar las tasas de éxito y rendimiento de la memoria.